



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 020-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 11 de abril de 2025

VISTO: El Acuerdo N°03-2025-CF-UNAJMA de la Sexta Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 11 de abril de 2025; Carta N°113-2025-UNAJMA/FI/EPIA-D, de fecha 09 de abril de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: *“el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria”*;

Que, mediante Carta N°113-2025-UNAJMA/FI/EPIA-D, de fecha 09 de abril de 2025, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial (EPIA), solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la aprobación y autorización de plan de nivelación y reforzamiento, semestre 2025-I de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial (EPIA) dirigido a los ingresantes a dicha escuela profesional mediante las distintas modalidades de ingreso (CEPRE, Primera Opción y Examen Ordinario), con la finalidad de fortalecer las competencias esenciales, asegurando su adecuada adaptación e inserción en la vida universitaria;

Que, mediante **Acuerdo N°03-2025-CF-UNAJMA** de la **Sexta Sesión Extraordinaria** de Consejo de Facultad de fecha 11 de abril de 2025, el Consejo de Facultad por **unanimidad, aprobar**, con eficacia anticipada, el “Plan de Nivelación y Reforzamiento” (versión 1.0) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial (EPIA), solicitado mediante la Carta N.º 113-2025-UNAJMA/FI/EPIA-D, presentada por el director de Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial (EPIA);

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada a partir del **09 de abril de 2025** el “**Plan de Nivelación y Reforzamiento**” (versión 1.0), de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial (EPIA) de la Universidad Nacional José María Arguedas, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial (EPIA) de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Decanal y que, al culminar la actividad, emita informe de resultados a la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación y trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA